



MONSALVE JIMÉNEZ
• ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS •

SEÑOR
JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Vía Email.: cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. M.

Ref.: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: GRAPHIC CITY S.A.S.
DEMANDADO: NADYA VANESSA RUBIO HERRERA
Asunto: Recurso de Reposición contra Auto Calendado del Día 18 de Diciembre de 2023 y Notificado por Estado el día 19 de Diciembre de 2023
Radicado: 110014003030**20230033800**

Respetado Señor Juez,

El Suscrito, **EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.906.277 de Bogotá D.C., Abogado en Ejercicio y Portador de la Tarjeta Profesional No. 231.356 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la Sociedad Comercial **GRAPHIC CITY S.A.S.** quien actúa como extrema demandante en el proceso de referencia, por medio del presente escrito Occurro respetuosamente ante su despacho judicial, para efectos de interponer recurso de reposición contra el auto calendado del día 18 de Diciembre de 2023 y notificado por estado el día 19 de diciembre de 2023.

OPORTUNIDAD.

El presente recurso de reposición, es interpuesto en oportunidad como quiera que el auto objeto de recurso se encuentra calendado del día 18 de diciembre de 2023 y notificado por estado el día 19 de diciembre de 2023.

RAZÓN DEL RECURSO:

La razón del recurso, es solicitar ante su Despacho Judicial, se sirva revocar el acápite segundo de la providencia judicial calendada del día Dieciocho (18) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), que narra tener a la señora **NADYA VANESSA RUBIO HERRERA** por notificada por conducta concluyente, al siguiente tenor:



MONSALVE JIMÉNEZ
• ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS •

“Téngase por notificada por conducta concluyente según los parámetros del artículo 301 del Código General del Proceso al demandado **NADYA VANESSA RUBIO HERRERA**”

SUSTENTACIÓN:

Solicito ante su despacho judicial, se proceda a revocar la providencia judicial que decreta la notificación por conducta concluyente de la señora **NADYA VANESSA RUBIO HERRERA**, como quiera, que la **constancia de notificación personal** de la aquí demandada obra en el expediente, desde el pasado Veinticuatro (24) de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023).

La Señora **NADYA VANESSA RUBIO HERRERA** fue notificada mediante remisión de mensaje de datos del día Veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintitrés (2023), al correo electrónico: vanessa_rubio38@hotmail.com y con constancia de lectura del mensaje desde el mismo día Veinticuatro (24) de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023).

Habiéndose practicado la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la ley 2213 de 2023, no queda más que disponer tenerse por notificada desde el día veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintitrés (2023) y hacer seguimiento de que la contestación de la demanda se hubiere formulado de manera oportuna, en los tiempos establecidos por el legislador.

ANEXO: Constancia de correo electrónico remitido el día Veinticuatro (24) de octubre de 2023 y memorial que acredita notificación personal.

Sin otro particular, de la más alta consideración.

EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA
C.C. No. 79.906.277 de Bogotá D.C.
T.P. No. 231.356 del Consejo Superior de la Judicatura.

Rv: Misiva Recurso de Reposición - Radicado: 11001400303020230033800

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 13/01/2024 9:44

Para: Escribiente 02 Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <escribiente02j60cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (136 KB)

Misiva Recurso de Reposición 2023 00338 l.pdf;

De: LEDER JULIAN SORIANO V <mjabogados.julian@gmail.com>

Enviado: jueves, 11 de enero de 2024 8:00 a. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Giovanni Monsalve <mjabogados.monsalve@gmail.com>; Juan Camilo Galvis <mjabogados.garcia@gmail.com>; Edgar Monsalve <mjabogados.edgar@gmail.com>; grupodeasesoriaslegales@gmail.com <grupodeasesoriaslegales@gmail.com>; jhoannaacelav@gmail.com <jhoannaacelav@gmail.com>

Asunto: Misiva Recurso de Reposición - Radicado: 11001400303020230033800

Buenos Días Respetado Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Espero que se encuentren muy bien.

Por medio del presente correo electrónico, me permito remitir misiva contentiva de recurso de reposición, dentro del proceso con radicado de referencia,

Ref.: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: GRAPHIC CITY S.A.S.

DEMANDADO: NADYA VANESSA RUBIO HERRERA

Asunto: Recurso de Reposición contra Auto Calendado del Día 18 de Diciembre de 2023 y Notificado por Estado el día 19 de Diciembre de 2023

Radicado: 110014003030 **20230033800**

-
Mil gracias por su gentil atención y revisión.

MONSALVE JIMENEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA

Cel.: 316 467 7990 - 319 396 5571

Correos Electrónicos: mjabogados.julian@gmail.com - egmonsalve@yahoo.com

